MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 65-7-20315-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y EL ENTIDAD VISION TOTAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6 – UPRES URABÁ.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **VISION TOTAL S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 830.504.734-2, representada legalmente por la señora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 36.517.525 expedida en La Paz - Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. **65-7-20315-25**, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

a) Que el **CONTRATANTE** el pasado 01/12/2025 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 DEURA MIC 357-2025 presentada por el

CONTRATISTA, dando origen al Contrato No. 65-7-20315-25 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6 – UPRES URABÁ, por un valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($45.000.000,00)** distribuidos por vigencias presupuestales así: **($15.000.000,00)** correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y **($30.000.000,00)** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 10/12/2025) hasta el 31/05/2026, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**.....

b) **MOFICICACION N°001** Se solicitó ADICION y PRORROGA a la vigencia 2026 del contrato **65-7-20315-25**. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-031373-DEURA del 15/04/2026 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20315-25 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***(1)*** **ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. **65-7-20315-25** la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL **($13.000.000)** a la vigencia presupuestal 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y ***(2)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. **65-7-20315-25** en sentido de dos (02) meses más, mediante comunicación oficial No. GS-2026-029248-DEURA del 08/04/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 09/04/2026.....

c) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-042206-DEURA del 21/05/2026 el Supervisor del Contrato No. **65-7-20315-25** solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 **inclusión** de **CÓDIGO CUPS**, con el fin de ampliar y complementar el objeto contractual a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-042187-DEURA del 21/05/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 21/05/2026.....

d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. INCLUIR: el código CUPS que a continuación se relaciona al Contrato No. **65-7-20315-25** así:

CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA V/UNI	OBSERVACIONES
950602	INTERFEROMETRÍA	$ 63.180	Visión Total realizará este procedimiento a la tarifa pactada en el contrato vigente – Soat 2024-45%

SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con

fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.....

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato No. **65-7-20315-25** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.....

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento.....

Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**.....

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE**
Representante Legal VISION TOTAL S.A.S.

Elaboró: SI **ANDRES FELIPE PEREZ CANO**
Responsable Estudios Previos GRUCO/RASES No. 6

Revisó: Intendente jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente **EDWAR ANDRES LOPEZ GARCIA**
Asesor Jurídico RASES No. 6 E

Revisó: CPS **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Abogado De Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 1/06/2026
Ubicación D//: Contratos 2025/Contrato OFTALMOLOGIA
Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3148921309
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA